

**ORGANISMOS REGULADORES****ORGANISMO SUPERVISOR DE LA  
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO****Designan Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 060-2020-GG-OSITRAN**

Lima, 4 de junio de 2020

**VISTOS:**

El Memorando N° 0161-2020-GG-OSITRAN, de la Gerencia General; el Informe N° 0161-2020-JGRH-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 0370-2020-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0186-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de Ositrán, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM, de fecha 8 de marzo de 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ositrán y mediante Resolución de Presidencia N° 061-2015-PD-OSITRAN se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ositrán, el cual entró en vigencia al día siguiente de la entrada en vigencia del CAP Provisional; instrumentos que identifican a los cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción de la institución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 159-2017-GG-OSITRAN, se aprobó el reordenamiento de los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ositrán; y mediante Resoluciones de Gerencia General N° 095 y 103-2018-GG-OSITRAN fueron aprobados nuevos reordenamientos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0009-2019-PD-OSITRAN se aprobó la nueva versión del Manual de Descripción de Puestos del Ositrán, instrumento que identifica a los cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción de la institución;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 051-2016-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva que regula la promoción de servidores civiles y designación de personal en cargos de confianza del Ositrán;

Que, mediante el Memorando N° 0161-2020-GG-OSITRAN, la Gerencia General presentó la propuesta para la designación de Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, requiriendo la verificación de los requisitos exigidos para ocupar el cargo correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 0370-2020-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración hizo suyo el Informe N° 0161-2020-JGRH-GA-OSITRAN, mediante el cual la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos expresó que el cargo de Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao se encuentra vacante y que es viable la designación propuesta, por reunir el candidato las condiciones exigidas para ocupar el referido puesto;

Que, mediante Memorando N° 0186-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifestó

que, tomando en cuenta lo señalado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0161-2020-JGRH-GA-OSITRAN, así como por la Gerencia de Administración mediante el Memorando N° 0370-2020-GA-OSITRAN, ha cumplido con revisar el proyecto de acto resolutivo, en el ámbito de sus funciones y competencias y en cumplimiento de la Directiva sobre Promoción de Servidores Civiles y Designación de Personal en Cargos de Confianza, el cual es jurídicamente viable;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que "todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0001-2020-PD-OSITRAN se delegó en el Gerente General, entre otras atribuciones, la de designar en cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción que forman parte del entorno funcional de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; la Directiva que regula la promoción de servidores civiles y la designación de personal en cargos de confianza en el Ositrán – DIR-GA-02-16, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 051-2016-GG-OSITRAN; y en el marco de la delegación efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 0001-2020-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 8 de junio de 2020, al señor César Manuel Jiménez Espinoza en el cargo de Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

**Artículo 2.-** Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Directivo del Ositrán, en su siguiente sesión, así como de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Ositrán ([www.ositrان.gov.pe](http://www.ositrان.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO  
Gerente General

1867362-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS****AUTORIDAD DE TRANSPORTE  
URBANO PARA LIMA Y CALLAO****Designan Subdirector de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 073-2020-ATU/PE**

Lima, 6 de junio de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de